ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 02 y PRORROGA EN TIEMPO No.01
Contrato de Prestación de servicios No. 128 de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73167096 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación de **SEGURIDAD LASER LTDA** identificada con Nit 800.068.707-3 en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 02 Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **SEGURIDAD LASER LTDA**, Contrato de prestación de servicios No. 128 de 2024, cuyo objeto es **"**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA".

2. HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 y/o HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, contados a partir de la aprobación de la pólizas y suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. El valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($360.720.864,00).

4. Que el día 26 de abril de 2024, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de terminación inicial quedo establecida para el día 30 de diciembre de 2024.

5. Que el día 16 de diciembre de 2024, mediante oficio interno N. 130-169-2024 SG, la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($111.847.799, oo) M/CTE y prorroga en tiempo por el término de dos (02) meses y seis (06) días, del 26 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, teniendo en cuenta:

 Que se acerca la época de las festividades de navidad y año nuevo, el Municipio de Anapoima, requiere de la continuidad en la contratación del servicio de la seguridad privada acreditado y certificado con experiencia e idoneidad para ofrecer y mantener un sistema de seguridad e información continuo y protegerlos muebles y enseres de as diferentes instalaciones que hacen parte importante del municipio, dado que en la estructura de la planta de personal no se cuenta con el personal calificado para realizar dicha labor.

 Que mediante Acuerdo no. 012 de 2024, del 09 de diciembre de 2024, se autoriza al Señor Alcalde Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Articulo 12 de la Ley 819 de 2003, Articulo 5 del acuerdo 017 de 2015 y demás normas concordantes para comprometer en la actual vigencia fiscal recursos del presupuesto de gastos 2025, por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($95.070.629) Correspondiente al 85% del valor total de la adición.

 Que para la presente vigencia se cuenta con la disponibilidad presupuestal 2024000750 del 08 de noviembre de 2024, correspondiente al 15% del valor total del contrato a prorrogar de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($16.777.170)

 Por lo anterior la suma total del contrato asciende a CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($111.847.799). (Oficio adjunto).

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 02 Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. 128 de 2024, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 02 Y PRORROGA EN TIEMPO No.01 - Contrato de prestación de servicios No. 128 de 2024

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR en valor la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($111.847.799, oo) M/CTE al Contrato de prestación de servicios No. 128 de 2024, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000750** de fecha 08/11/2024 expedido por la secretaria de hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2024, así;

Rubro	Denominación	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.11.1.110101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 15% VIGENCIA 2024	110101 LIBRE D IMPUESTOS	**$16.777.170,00**
2.4.4.4599016.2024250350041.190.110101	Realizar mantenimiento y adecuación de 5 instalaciones públicas del Municipio en el cuatrenio - **85%VIGENCIA 2025**	110101 LIBRE D IMPUESTOS	**$95.070.629.00**
			$111.847.799,00

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR en tiempo por el término de **dos (02) meses seis (06) días desde el veintiséis (26) de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025** al Contrato de prestación de servicios No. 128 de 2024.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 128 de 2024, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor y prorroga en tiempo, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día veinte (20) de diciembre de 2024.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martinez Hernández	Profesional Universitario - secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			